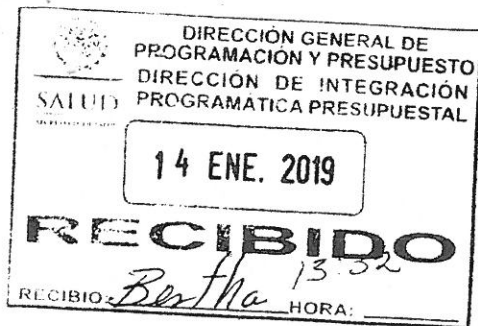




SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



C. Cortés
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "A"

Página 1 de 2

Oficio No. 315-A-1404

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2018.

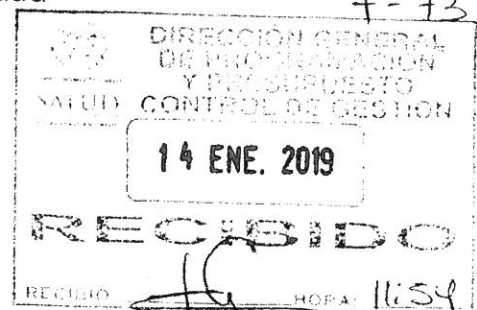
C.P. MARIO M. RUIZ DE LEÓN
Director General de Programación y Presupuesto
de la Secretaría de Salud
Presente

Hago referencia a los Oficios Nos. DGPYP-6-2769-2018 y DGPYP-DGAGCP-6-125-2018 de fechas 21 de noviembre y 07 de diciembre de 2018, respectivamente, mediante los cuales envía para autorización presupuestaria, los proyectos de modificación a Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019 de los siguientes Programas:

- S039 De Atención a Personas con Discapacidad
- S200 Fortalecimiento a la atención médica
- S201 Seguro Médico Siglo XXI
- S202 Calidad en la Atención Médica
- S251 De Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
- S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los Artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, fracción VII y 77, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); 179 de su Reglamento; y Anexo **25. Programas Sujetos a Reglas de Operación** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 65 apartados A, fracción I y B, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que respecto al impacto presupuestario, se autorizan las Reglas de Operación de los siguientes Programas:

- I. S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad
- II. S200 Fortalecimiento a la atención médica
- III. S201 Seguro Médico Siglo XXI
- IV. S202 Calidad en la Atención Médica



La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto por el Artículo 179 del Reglamento de la LFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa de que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, declaración que atiende a lo dispuesto por el Artículo 75, fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Por otra parte, la Secretaría de Salud deberá dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables en la materia; así como observar las medidas señaladas en los artículos 13, 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS

C.c.p. C. Subsecretaría de Egresos.- SHCP.- Presente.

C.c.p. C. Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social.- Presente.

RMCH/BERC/LLC

EDGPyPA18-7284 y 7610

231

183



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

RECIBIDO
19 ENE. 2019
14:35

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, 15 de enero de 2019.

Oficio No. DGPYP-6- 0172 -2019.

Asunto: Reglas de Operación 2019

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján
Comisionada Nacional de Protección Social en Salud
Presente

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito remitir a Usted copia del oficio 315-A-4404 recibido el 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual comunica que respecto al impacto presupuestario, fueron autorizadas las Reglas de Operación del siguiente programa:

- S201 Seguro Médico Siglo XXI

Con base en lo anterior, se solicita gestionar ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el dictamen regulatorio correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de que se puedan publicar las Reglas de Operación actualizadas, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a las formas y tiempos establecidos para ello.

Es importante destacar la relevancia que tiene el cumplimiento de las acciones mencionadas en la copia del oficio que se adjunta, así como las que se establecen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Programación y Presupuesto

C.P. Mario M. Ruiz de León

Elaboró

Lic. Guillermo Cruz Ruiz
Subdirector de Integración Programática

Revisó

Lic. Felipe G. Morales López
Director de Integración Programática Presupuestal

Validó

Ing. Jorge Escamilla Flores
Director General Adjunto de Gestión y Control Presupuestal

C.c.p. Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
Sección y Serie 3C.3
Con anexo: oficio 315-A-4404